



ADMINISTRACIÓN ADUANA DE MONTEVIDEO
Comunicado N° 3/2012

Montevideo, 7 junio de 2012

VISTO: la conveniencia de racionalizar las actuaciones del personal especializado, en funciones de verificación, en las operaciones House to House con verificación fuera del departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que la agilización en los procedimientos en las Verificaciones está alineada con los objetivos de control y facilitación; II) que es necesario coordinar las acciones para la verificación de mercaderías entre la Administración de Aduanas de Montevideo, a través de la Unidad de Control Físico y Documental, con la Dirección de Coordinación Operativa y Territorial;

CONSIDERANDO: que con el presente procedimiento cuenta con la conformidad y de la Dirección Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los Artículos 1º y 2º del Decreto Ley 15691 de 7/12/1984, a las facultades conferidas por el Decreto 282/2002 y a la reglamentación vigente;

El Administrador de Aduanas de Montevideo

RESUELVE:

1º) Comunicar a los Sres. Despachantes de Aduanas que a partir del día de la fecha en los casos que surjan operaciones en la modalidad de despacho House to House, con verificación fuera del departamento de Montevideo, se deberá comunicar previamente a la Unidad de



ADMINISTRACIÓN ADUANA DE MONTEVIDEO
Comunicado N° 3/2012

Control Físico y Documental, a fin de coordinar a la brevedad posible, la actuación con Verificadores de las Administraciones a cuya jurisdicción corresponda el domicilio de verificación declarado.

2º) Publíquese por el Área Información y Relaciones Públicas en la página WEB del Organismo, comuníquese a la Dirección Nacional, a la Unidad de Control Físico y Documental, a la Dirección de Coordinación Operativa y Territorial, y a la Asociación de Despachantes del Uruguay.

3º) Cumplido, archívese por la Secretaría Administrativa de esta Administración.

EDUARDO TORTEROLO
Administrador Aduanas de Montevideo

ET/as